

Código Tributario – Artículos 97 N° 4 incisos 1°, 2° y 4° - Código de Procedimiento Penal

Código Tributario – Artículos 97 N° 4 incisos 1°, 2° y 4° - Código de Procedimiento Penal – Artículos 514 y 528.

Habiéndose acreditado que el condenado cometió los delitos descritos en los incisos 1° y 2° del N° 4 del artículo 97 del Código Tributario haciendo uso de facturas falsas, le perjudica la agravante contemplada en el inciso 4° del N° 4 citado.

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA - 21.01.2008 – RECURSO DE APELACION – S.I.I. C/ FERNANDO WALTER SILVA ARCE - ROL 218-2007 – MINISTROS SR. PATRICIO ABREGO - SRA. RUBY ALVEAR – ABOGADO INTEGRANTE SR. RICARDO HERNANDEZ.

CÓDIGO TRIBUTARIO – ARTÍCULOS 97 N° 4 INCISOS 1°, 2° Y 4° - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL – ARTÍCULOS 514 Y 528.

AGRAVANTE – DOCUMENTACION FALSA – ALEGATO – RECURSO DE APELACION – SENTENCIA CONDENATORIA.

La Corte de Apelaciones de Valdivia confirmó una sentencia de primera instancia que condenó a un acusado como autor de los delitos tipificados en los incisos 1° y 2° del N° 4 del artículo 97 del Código Tributario.

En su fallo, el Tribunal señaló que, a pesar de no haberse señalado en el escrito de apelación, habiéndose acreditado que el condenado cometió los delitos descritos en los incisos 1° y 2° del N° 4 del artículo 97 del Código Tributario haciendo uso de facturas falsas, le perjudica la agravante contemplada en el inciso 4° del N° 4 citado.

El fallo consideró lo siguiente:

“PRIMERO: Sin perjuicio que en el escrito de apelación del querellante no se efectuó solicitud alguna, en estrado se alegó que perjudica al procesado la agravante del artículo 97 N°4 inciso cuarto del Código Tributario, que consiste en cometer los delitos previstos en los incisos anteriores haciendo uso de facturas u otros documentos falsos, fraudulentos o adulterados, en razón de lo cual debe aplicarse la pena mayor aplicada al delito más grave.

SEGUNDO: Que según los considerandos segundo y cuarto queda acreditado que Fernando Walter Silva Arce cometió los delitos descritos en los incisos primero y segundo del número 4° del artículo 97 del Código Tributario haciendo uso de facturas falsas, por lo tanto, le perjudica la agravante especial alegada por el querellante.

TERCERO: Que, sin perjuicio de lo razonado, concurriendo una atenuante y una agravante, las cuales se compensan racionalmente, el tribunal se encuentra facultado para recorrer la pena en toda su extensión.

Y, visto lo dispuesto en los artículos 514 y 528 del Código Procedimiento Penal y artículo 97 del Código Tributario. Se CONFIRMA la sentencia apelada de veintisiete de abril de dos mil siete, escrita de fojas 330 a 343 con declaración de que, además, favorece a Fernando Walter Silva Arce el abono de once días, según consta de fojas 219 a 257.”

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA - 21.01.2008 – RECURSO DE APELACION – S.I.I. C/ FERNANDO WALTER SILVA ARCE - ROL 218-2007 – MINISTROS SR. PATRICIO ABREGO - SRA. RUBY ALVEAR – ABOGADO INTEGRANTE SR. RICARDO HERNANDEZ.